



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Unión de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2023-MPY/A.

Yunguyo, 22 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 073-2023-ODC/MPY, de fecha 16 de junio de 2023, el Informe Legal N° 130-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 20 de junio de 2023, el Proveído N° 5300-2023-MPY/GM, de fecha 21 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29664 - que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone que el "El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local, siendo alguno de ellos los Planes de Contingencia, concordante a lo establecido en el numeral 2.16 del artículo 2° del mencionado reglamento el cual señala "Plan de contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local";

Que, el artículo 14° del Reglamento de Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prevé que "los Ministros, Gobernadores Regionales y Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos y desastres se ejecuten oportuna y coherentemente sus responsabilidades competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia entre otros planes sectoriales (...);

Que, conforme al numeral 39.1. del artículo 39° del Reglamento de Ley N° 29664 de los planes específicos por proceso del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, señala: "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b. Planes de preparación c. Planes de operaciones de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de rehabilitación. f. Planes de contingencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2020 PCM, de fecha 13 de febrero de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación en los tres niveles de Gobierno";

Que, mediante el Informe N° 073-2023-ODC/MPY, de fecha 16 de junio de 2023, el Jefe de la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Yunguyo, solicita la Emisión de Resolución Alcaldía, del Plan de Preparación, que debe implementarse en el Gobierno Local, según la Resolución Ministerial N° 050-2020 PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 130-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 21 de junio 2023, señala que es necesario contar con medidas preventivas que permita reducir y coordinar con la finalidad de brindar apoyo necesario y oportuno a los damnificados por los daños que pudiera ocasionar dicho fenómeno natural, siendo necesario la aprobación del "PLAN DE PREPARACION MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO";

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE PREPARACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO", de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la Oficina de Defensa Civil la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero, el mismo que estará sujeto a la emisión de disponibilidad y asignación presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Defensa Civil, a fin de presentar el plan de preparación a la Plataforma de Defensa Civil, al SIREDECI y remitir a INDECI - PUNO e instituciones involucradas en la Gestión del Riesgo para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c./Archivo

